

POR LA QUE SE ASIGNAN LETRAS A LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL MOVIMIENTO HONOR COLORADO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2017 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE MARACANÁ Y MARÍA ANTONIA.

Asunción, 7 de febrero de 2017.

**VISTA:** Las notas presentadas por el Apoderado del Movimiento Honor Colorado, solicitando la asignación de letras para las candidaturas presentadas para las elecciones internas partidarias a llevarse a cabo el día domingo 26 de febrero del presente año, en el horario de 07:00 a 17:00 horas en los Distritos de Maracaná y María Antonia, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el Apoderado del Movimiento Honor Colorado, a través del expediente N° 60 de fecha 31 de enero del presente año, solicita la asignación de las siguientes letras para las candidaturas presentadas en el Distrito de María Antonia.-----

Que, el Apoderado del Movimiento Honor Colorado, a través del expediente N° 61 de fecha 31 de enero del presente año, solicita la asignación de letras para las candidaturas presentadas en el Distrito de Maracaná.-----

Que, el artículo 64 del Reglamento Electoral establece: *"Los números que fueren asignados por el Tribunal Electoral Partidario a los movimientos nacionales, se mantendrán en todos los distritos donde presentaren candidaturas, pudiendo agregarse a continuación de dicho número, uno a nueve dígitos o una letra del alfabeto."*-----

Que, por Resolución N° 14 de fecha 7 de febrero de 2017, este Tribunal, "asignó número al Movimiento Honor Colorado para las elecciones interna partidarias a llevarse a cabo el 26 de febrero de 2017 a fin de elegir candidatos a Intendentes y Miembros de las Juntas Municipales en los Distritos de Maracaná y María Antonia".-----

Que, es atribución exclusiva del Tribunal Electoral Partidario conforme al inciso f) del Artículo 126 del Estatuto Partidario que establece: *"Corresponde al Tribunal Electoral Partidario "... Organizar las elecciones en el Partido. A este fin, a más de sus atribuciones jurisdiccionales..."*-----

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y a las prescripciones contenidas en la legislación electoral, el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones:-----

Vicente Echeburu Aguirre  
Miembro Titular

Artemio Castillo  
Miembro T.E.P.

Abg. Anibal Cabrera Verón  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular T.E.P.

Econ. Félix Ortellado  
Miembro T.E.P.



Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

POR LA QUE SE ASIGNAN LETRAS A LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL MOVIMIENTO HONOR COLORADO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2017 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE MARACANÁ Y MARÍA ANTONIA.

Asunción, de febrero de 2017.  
**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**  
**RESUELVE:**

- 1.- **ASIGNAR** las letras a continuación del número 2 a las candidaturas presentadas por el Apoderado del Movimiento Honor Colorado, de conformidad al exordio de la presente resolución: -----

DISTRITO MARÍA ANTONIA		
Luis Carlos Ledezma Agüero	Intendente	A
Juan Alberto Lezcano Pedersen	Intendente	L
Graciela Concepción Rojas Calderón	Concejales	A
Martin Leonardo Riveros Sotelo	Concejales	L

DISTRITO MARACANA		
Alfredo Gayozo Arguello	Intendente	A
Maximino Galeano Garayo	Intendente	B
Manuel Martínez Ledesma	Intendente	L
Eduardo Villasanti Cardozo	Concejales	A
Alfonso Irala Garcete	Concejales	B
Isaias Medina Chávez	Concejales	L

- 2.- **DISPONER** la confección de los boletines de voto, conforme a lo dispuesto precedentemente. -----

- 3.- **ANOTAR**, registrar, notificar y archivar. -----



Vicente Blüden Aguilera  
 Miembro Titular - TEP

Abg. Anibal Cabrera Varón  
 Presidente  
 Artemio Castillo  
 Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
 Miembro Titular - TEP  
 Econ. Félix Ortellado  
 Miembro - TEP